

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que el presente Convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actividades dirigidas a fomentar estilos de vida saludables en la población general y específicamente en población juvenil.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses.

**Tercero.-** Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

**Cuarto.-** Que la asociación GURU-GURU tiene entre sus fines según sus Estatutos, promover la cultura, el deporte, la prevención de riesgos para la salud, la concienciación social y el ocio saludable.

**Quinto.-** Que según el Plan Local sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el área de reducción de la demanda, se contempla la promoción de hábitos de vida saludable como factores de protección frente a los nuevos patrones de consumo de drogas a través de agentes mediadores juveniles y desarrollados en zona de ocio para jóvenes.

**Sexto.-** Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 2474, de 10 de marzo de 2015, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, justificando en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.-** El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de participación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la asociación GURU-GURU, regulando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del programa de actuación "TRIBU MELILLA", conforme al presupuesto y programa presentado por la asociación que forma parte del convenio, en pro de desarrollar actividades de prevención del consumo de alcohol y drogas entre la población juvenil y adolescente mediante alternativas saludables y atractivas de ocio y tiempo libre y la información y sensibilización acerca de los riesgos y consecuencias derivadas del consumo habitual y/o abusivo de alcohol y otras drogas, todo ello enmarcado en el Plan Local sobre Drogas y Adicciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Segunda.- Ámbito territorial.-** El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.